



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019/MPS.



Sullana, 11 de abril 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 001-2019/MPS.CM.TySV de la Comisión Municipal de Transportes y Seguridad Vial, sobre aprobar el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sullana;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el inciso 3) artículo 20° de la misma norma que a la letra dice: "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe N° 015-2019-MPS-GIVP de fecha 28 de marzo 2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Sullana, manifiesta que el Plan Vial Participativo Provincial de Sullana del Periodo 2008 al 2018, no se encuentra actualizado, y este no considera las nuevas carreteras existentes en la Provincia para así fortalecer las capacidades en planificación para las intervenciones priorizadas en la Red Vial Vecinal. Y siendo requisito para que se inicien los trabajos de elaboración del Plan Participativo Provincial, se debe suscribir el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Coordinador de Provías Descentralizado Zonal Piura, de acuerdo a los lineamiento sectoriales y la política del Gobierno referida a la descentralización efectiva para el desarrollo, PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco del PATS, **transferirá recursos para la elaboración de los planes viales Provinciales Participativos** a un grupo de gobiernos locales, entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Sullana, para ello es necesario contar con el Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 664-2019/MPS-GAJ de fecha 08 de abril del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta el convenio marco N° 923-2017-MTC/21 de Adhesión de la Municipalidad de Sullana al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional PATS suscrito entre esta municipalidad y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Oficio N° 0151-2019-MTC/21-PIU-TUM de fecha 24 de marzo del año en curso, concluye se deriven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que debate y de ser el caso apruebe el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, el convenio tiene como objeto establecer las bases, obligaciones y compromisos de la transferencia financiera entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sullana, para la Elaboración del Plan Vial Participativo de Sullana; mismo que tendrá vigencia a partir de la transferencia financiera de recursos, hasta la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo.

Que, el presente ha sido visto por la Comisión de Transportes y Seguridad Vial y estando a lo dispuesto en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 045-2019/MPS.

en el artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo que define las funciones de la Comisión de Transporte, Seguridad Vial y Comunicaciones el pronunciarse, entre otras, sobre Mantenimiento y conservación de las vías de tránsito peatonal, caminos y puentes, acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la aprobación del convenio antes mencionado;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 007 de fecha 11 de abril del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDO:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Financiero Entre Provías Descentralizado y La Municipalidad Provincial de Sullana, para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Sullana.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo, con el representante legal de Provías Descentralizado.

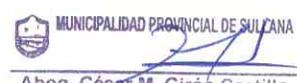
Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Instituto Vial Provincial realizar las acciones que a cada uno correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas del convenio.

Artículo Cuarto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente para su inmediata ejecución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

CC.
GM, GAJ, GIVP.
Arch
///mla